



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 042 -2024-CONCYTEC-P

Lima, 26 ABR 2024

VISTO: El Informe N° D000040-2024-CONCYTEC-DEGC-SDSE de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación; el Informe N° D000057-2024-CONCYTEC-DEGC de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento; el Informe N° D000301-2024-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración mediante Memorando N° D000200-2024-CONCYTEC-OGA; y el Informe N° D000052-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000167-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

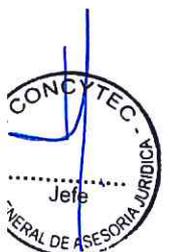
Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, técnica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley Marco) y en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley del CONCYTEC); con las modificaciones introducidas por la Ley N° 30806¹;

Que, a través del Informe N° D000052-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000167-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que los literales h) e i) del artículo 11 de la Ley Marco, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, y, diseñar, implementar, promover y coordinar mecanismos de intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT, así como con empresas, universidades, embajadas y otras entidades nacionales e internacionales;

Que, asimismo, señala que el Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (en adelante "el Programa CYTED") es un programa internacional multilateral de cooperación científica, tecnológica y de innovación de ámbito iberoamericano y carácter horizontal, creado por los gobiernos de los países iberoamericanos, entre ellos el Perú, para promover la cooperación en temas de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo armónico de Iberoamérica. Tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo armónico de la región iberoamericana a través de mecanismos de cooperación que buscan resultados científicos y tecnológicos transferibles a los sistemas productivos y a las políticas sociales, así como actuar de puente para la cooperación interregional en Ciencia y Tecnología entre la Unión Europea y América Latina. Los beneficiarios de los instrumentos de financiamiento del Programa CYTED pueden ser universidades, centros de I+D y empresas innovadoras de los países miembros. Cabe señalar que el CONCYTEC se constituye dentro del Programa CYTED como el Organismo Nacional de Ciencia y Tecnología del Perú (ONCYT), responsable de la gestión del Programa CYTED en el Perú y participa con un representante en los órganos de dirección del citado Programa;

Que, además señala que, mediante Carta S/N de fecha 03 de abril de 2024, el Programa CYTED remite la invitación al servidor Fernando Ortega San Martín, Sub Director de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Evaluación y Gestión

¹ Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.



del Conocimiento del CONCYTEC, en su calidad de representante del Perú y Delegado Signatario del Programa CYTED, para participar en la Reunión Específica del Consejo Asesor Ampliado del Programa CYTED, que se llevará a cabo los días 29 y 30 de abril de 2024 en la Ciudad de Madrid, Reino de España; por lo que esperan su arribo a la ciudad de Madrid el 28 de abril, y su retorno a la ciudad de Lima el 01 de mayo de 2024, siendo que los gastos correspondientes a transporte aéreo, alojamiento y manutención serán cubiertos por el Programa CYTED;

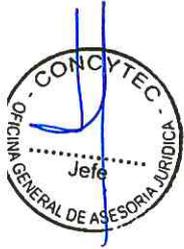
Que, mediante Informe N° D000040-2024-CONCYTEC-DEGC-SDSE, el servidor Fernando Ortega San Martín, Sub Director de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, solicita la autorización del viaje, en comisión de servicios, a la Ciudad de Madrid, Reino de España, del 27 de abril al 01 de mayo de 2024, para asistir al evento antes descrito;

Que, respecto a la importancia del evento, la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación señala que: i) El evento abordará la preparación de acciones y actos conmemorativos del 40° Aniversario de la creación del Programa CYTED, y la presentación de posibles cambios en el Manual de Procedimientos e Instrumentos del Programa, dada la irrupción de las tecnologías emergentes, y la necesidad de que el Programa CYTED se mantenga siempre actualizado; ii) La participación del representante del CONCYTEC se debe a un acuerdo de la Asamblea General Ordinaria 2023 realizada en Ecuador, donde se reconoció a los dos Delegados Nacionales más antiguos aún en ejercicio (Brasil y Perú), y se aprobó su asistencia a la reunión del Consejo Asesor (Panamá, Ecuador y Cuba) a la Reunión Específica del Consejo Asesor Ampliado;

Que, a través del Informe N° D000057-2024-CONCYTEC-DEGC, la Directora de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento propone se le encarguen las funciones de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación durante la ausencia del servidor Fernando Jaime Ortega San Martín, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° D000301-2024-CONCYTEC-OGA-OP, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración con Memorando N° D000200-2024-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal señala que la Reunión Específica del Consejo Asesor Ampliado del Programa CYTED no constituye una acción de capacitación, de acuerdo a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE y dado que no irrogará gastos al Estado, no corresponde su inclusión en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024 del CONCYTEC, toda vez que se trata de una "Reunión" mas no de un programa de capacitación;

Que, además, la Oficina de Personal del CONCYTEC señala que procedió a revisar el curriculum vitae así como la documentación que obra en el legajo de la servidora Claudia Gysella Córdova Yamauchi, verificando que cumple con los requisitos mínimos de formación académica, y de experiencia general y específica del cargo clasificado "Subdirector", según lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 133-2022-CONCYTEC-P, para la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación. Asimismo, señala que verificó que la citada servidora: i) No registra sanciones en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles y que no registra antecedentes penales, judiciales y policiales a través de la Plataforma de Debida Diligencia; y, ii) No presenta anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios ni en el Registro de Deudores Judiciales Morosos; razón por la cual, emite opinión favorable para proceder con la emisión de la resolución de encargatura de las funciones de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento a la citada servidora;





Que, asimismo, mediante Informe y Memorando de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica no encuentra objeción para continuar con el trámite para la expedición de la resolución que autorice el viaje del servidor Fernando Jaime Ortega San Martín, Sub Director de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 27 de abril al 01 de mayo de 2024, según itinerario de viaje, para participar en la Reunión Específica del Consejo Asesor Ampliado del Programa CYTED, organizada por el Programa CYTED, así como encargar las funciones de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando que no es obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del servidor Fernando Jaime Ortega San Martín, Sub Director de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, para participar en la Reunión Específica del Consejo Asesor Ampliado del Programa CYTED, organizada por el Programa CYTED, siendo que, conforme a lo señalado en el Informe N° D00040-2024-CONCYTEC-DEGC-SDSE, los gastos por pasajes aéreos, alojamiento y manutención en la ciudad de destino serán cubiertos por el citado Programa, sin ocasionar gastos al Estado peruano;

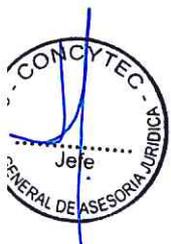
Con la visación de la Secretaria General (e), de la Directora de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Jefe (e) de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Fernando Jaime Ortega San Martín, Sub Director de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 27 de abril al 01 de mayo de 2024, según itinerario de viaje, para los fines expuestos en la parte considerativa, y por los fundamentos técnicos y legales señalados en la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.





Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor citado en el artículo 1, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Encargar, del 27 de abril al 01 de mayo de 2024, las funciones de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, a la servidora Claudia Gysella Córdova Yamauchi, Directora de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Personal efectúe la notificación de la presente Resolución a los servidores Claudia Gysella Córdova Yamauchi y Fernando Jaime Ortega San Martín, para su conocimiento y fines; así como a la Oficina General de Administración para que disponga las acciones correspondientes.

Artículo 6.- Disponer que la Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC, publique la presente Resolución en el portal institucional (www.gob.pe/concytec).

Regístrese y comuníquese.



B. Marticorena

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

